

RESOLUCIÓN 000774 **DE** 3 DE OCTUBRE 2025

“Por medio de la cual se adopta el Programa de Transparencia Y Ética Pública (PTEP) para el periodo 2025–2026, del Ministerio del Deporte”.

LA MINISTRA DEL DEPORTE,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1967 de 2019, la Ley 1474 de 2011, modificada por la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, los ministros, como jefes de la administración en su respectiva dependencia y bajo la dirección del presidente de la República, tienen a su cargo la formulación de políticas, la dirección de la actividad administrativa y la ejecución de la ley, facultades dentro de las cuales se encuentra la expedición de actos administrativos para el cumplimiento de los fines institucionales.

Que, el artículo 1 de la Ley 1967 de 2019 establece que: “Transfórmese el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte como organismo principal de la Administración pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte.”

Que, el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, establece la obligación de las entidades públicas de elaborar y ejecutar un Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

Que, el Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024, *“Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”*, en su anexo técnico estableció que “La aprobación y supervisión del Programa, así como la responsabilidad de su cumplimiento, estará a cargo de la Alta Dirección en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño...”.

Que, la gestión del Ministerio del Deporte está orientada a fortalecer los mecanismos de transparencia, participación ciudadana y lucha contra la corrupción, en línea con las políticas de buen gobierno.

Que, en cumplimiento de sus funciones, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio del Deporte, en sesión del veintiocho (28) de enero de 2025, aprobó el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) para el periodo 2025 – 2026, tal y como consta en el Acta de Sesión Extraordinaria N.º 2.

“Por medio de la cual se adopta el Programa de Transparencia Y Ética Pública (PTEP) para el periodo 2025–2026, del Ministerio del Deporte”.

Que, de conformidad con el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024, las entidades públicas deben observar la metodología y estructura para el desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Pública, allí establecidas. El programa de Transparencia y Ética Pública, está conformado por dos (2) componentes, “el transversal y el programático”, los cuales “se desarrollan a través de acciones, las cuales tienen asociado un conjunto de herramientas o instrumentos que permiten ejecutarla”.

Que, con el ánimo de articular las dinámicas internas y los demás ciclos de planeación, mediante el Plan de Ejecución y Monitoreo, “se identifican las acciones, actividades, herramientas e instrumentos que debe desarrollarse durante el año, o ser objeto de monitoreo”.

Que, En virtud de lo anterior, el Ministerio del Deporte definió en su Plan de Ejecución y Monitoreo, ocho (8) componentes estratégicos, con sus respectivas acciones a ser implementadas por las dependencias responsables, los cuales constituyen parte integral del Programa de Transparencia y Ética Pública. Estos componentes son: Administración de Riesgos; Medidas de Debida Diligencia; Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas; Transparencia y Acceso a la Información; Estado Abierto; Legalidad e Integridad y conflicto de intereses; Redes Institucionales y Canales de Denuncia; e Iniciativas Adicionales.

Que, es necesario formalizar la adopción de dicho programa mediante un acto administrativo que le otorgue fuerza vinculante al interior del Ministerio, facilite su implementación y permita su difusión a la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADÓPTESE, El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) para el periodo 2025-2026, del Ministerio del Deporte, aprobado en sesión del veintiocho (28) de enero de 2025 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio del Deporte, el cual se anexa y hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPLÉMÉNTESE, El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) para el periodo 2025-2026, en todas las dependencias del Ministerio del Deporte, conforme a las acciones estratégicas, instrumentos, responsables y cronogramas establecidos en el anexo técnico.

“Por medio de la cual se adopta el Programa de Transparencia Y Ética Pública (PTEP) para el periodo 2025-2026, del Ministerio del Deporte”.

ARTÍCULO TERCERO: DESÍGNESE, La Oficina Asesora de Planeación como la responsable de liderar el seguimiento y la evaluación de la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública- PTEP.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución y el documento completo del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) para el periodo 2025-2026, del Ministerio del Deporte, en el sitio web del Ministerio.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE el contenido del presente acto administrativo a cada una de las dependencias del Ministerio del Deporte, para su conocimiento y fines pertinentes.

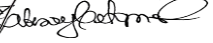
ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de octubre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA DUQUE CRUZ
MINISTRA DEL DEPORTE

Revisó	María Jesús Ortiz Quintero – Abogado del Despacho de la Ministra	Firma: 
Revisó	Tibisay Cartagena Revueltas – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma: 
Revisó	Juan Felipe Peña Cuevas – Jefe (E) Oficina Asesora de Planeación	Firma: 
Revisó	Freddy Oswaldo Arias Menjura – Coordinador GIT Planeación y gestión	Firma: 
Proyectó	Ferney Alexander Serrano Díaz – Profesional Universitario OAP	Firma: 